



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

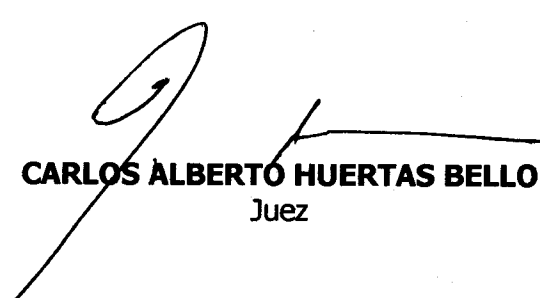
Villavicencio, veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

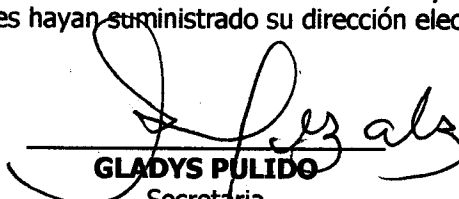
REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CARMENZA CESPEDES ESPINOZA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
	NACIONAL - FOMAG
EXPEDIENTE:	50 001 33 33 001 2017 00361 00

De conformidad con lo consagrado en el artículo 243 concordante con el artículo 247 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto en la Audiencia Inicial y sustentado oportunamente por la apoderada de la parte actora en escrito obrante a folios 234 a 244, contra la Sentencia proferida el 06 de marzo de 2019, en la cual se negaron las pretensiones de la demanda (folios 225 a 227).

Por Secretaría, remítase el expediente al Tribunal Administrativo del Meta, para efectos del Recurso concedido.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 12 del 27 de marzo de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PULIDO Secretaría
--